

Santiago, 07 de julio de 2025
DE 04102-25

Señor
Víctor Gutiérrez González
Encargado Titular
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

Ref.: Envío de información asociada al cálculo de Energía no Suministrada de desconexiones programadas y de curso forzoso del mes de mayo de 2025.

[1] Oficio Ordinario Electrónico N° 121688 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de fecha 14 de junio de 2022. Ingreso OP1307-22.

De mi consideración:

Me refiero a lo señalado en el Artículo 1-7 de la Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que el Coordinador podrá solicitar información a los Coordinados para efectos de la realización de los estudios y análisis que dicha norma le encomienda y, en general, para todas las materias relacionadas con la aplicación de esta.

De acuerdo con lo anterior solicito a su representada lo siguiente:

1. Indicar, para cada una de las solicitudes de desconexión listadas a continuación, si registró pérdida de suministro:

DOCUMENTO NEOMANTE	SUBESTACIÓN AFECTADA	FECHA INICIO EVENTO	FECHA TERMINO EVENTO
SD2025051667	S/E DIEGO DE ALMAGRO	18-05-2025 6:02	18-05-2025 12:27
SD2025057648	S/E PARRAL S/E LINARES	23-05-2025 11:25	23-05-2025 12:03

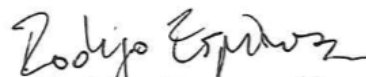
2. Para los eventos donde registró pérdida de suministro, enviar la información relacionada en lo que respecta a clientes afectados que están conectados en sus redes de distribución considerando la separación de clientes libres en distribución y clientes regulados, carga interrumpida y tiempos de recuperación correspondientes.
3. Adicionalmente si para los clientes afectados indicados en el punto 2, la recuperación ya sea total o parcial, ocurre de manera previa a la hora de término de la respectiva solicitud de desconexión, detallar cómo se han recuperado las cargas interrumpidas. Específicamente deberá indicar si las cargas han sido transferidas a otro alimentador, si ha utilizado generación local y cualquier otro antecedente que considere relevante para la cuantificación de la energía interrumpida.

La información debe ser enviada utilizando el formato indicado en el Anexo 1 adjunto a la presente carta, que considera lo requerido por la SEC en Oficio de la Ref. [1].

El plazo de envío es hasta el **14 de julio de 2025**, mediante carta y con copia al correo electrónico ind.suministro@coordinador.cl, indicando en el asunto “*Información asociada al cálculo de Energía no Suministrada DP y DF, mayo de 2025*”.

Cualquier consulta al respecto puede ser enviada al correo mencionado anteriormente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

Incl.: Lo indicado

C.C.:

Sr. Claudio Metayer Guerrero – Encargado Suplente Compañía General de Electricidad S.A.
DCO/DAOP/GM